DIFUSIÓN Y PRESA

Periodo julio-septiembre 2019

Conforme lo estipula el artículo 44 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento del Municipio de El Grullo, Jalisco. Se ha cumplido con las obligaciones y atribuciones otorgadas.

Articulo 44 son obligaciones y atribuciones de la comisión de difusión y prensa:

I. Vigilar que la dependencia correspondiente implemente un sistema de fuentes de información por parte del ayuntamiento hacia todos los medios de comunicación social, en lo concernientes a sus actividades oficiales.
II. Vigilar que se promueva y difunda la imagen institucional del ayuntamiento y la vida del municipio;
III. Vigilar la preparación del material que deba publicarse en la Gaceta Municipal y cuidar de que su edición sea correcta y oportuna.

Se realizan visitas periódicas y me mantengo al tanto de las actividades que se realizan en dicha área, el director plantea cambiar el cableado ya que se tiene problemas con los sistemas y el internet.

ING. MARÍA AZUCENA RODRÍGUEZ RAMOS
REGIDORA PROPIETARIA